

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 22-2016

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art.13 literal a)**, de la **Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional**, expedida mediante decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** según la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE APPB”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza del **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE APPB”** corresponde a un proceso de menor cuantía;
- Que** con **Resolución Administrativa No. 120 de fecha 25 de noviembre de 2015**, se aprobaron los pliegos y se designó al Jefe del Departamento Administrativo, la calificación del proveedor; así como la responsabilidad de llevar adelante el proceso para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE APPB”**;

- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 11-2016** de fecha **19 de enero de 2016**, se declaró desierto el proceso, objeto de la presente Resolución, en virtud de las razones expuestas en el oficio No. 009 APPB-DAD de fecha 18 de enero de 2016, relacionadas a los problemas presentados en el portal compras públicas que no permitieron seleccionar al proveedor, ni al proveedor interesado subir su oferta;
- Que** con oficio No. 020 APPB-DAD de febrero 4 de 2016, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo presenta a la Gerencia, el correspondiente, el informe del proceso de Menor Cuantía denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE APPB”** MCBS-APPB-007-2015, señalando respecto a la Resolución, citada en el considerando anterior, que en virtud que el proceso en el portal se quedó sin avanzar, éste no permitió la habilitación de la opción para la declaratoria de desierto, por lo tanto no se pudo subir dicha Resolución. Indica sobre la **SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO EN EL PORTAL** que el proceso MCBS-APPB-007-2015 por un monto de contratación de USD 33.944,04 para el plazo de 12 meses fue lanzado en el portal compras públicas el 27 de noviembre de 2015. Por problemas en el portal compras públicas el proceso recién se publicó el 22 de diciembre del 2016. Cuando aparentemente todo se había normalizado, nuevamente se dieron problemas en el portal y el oferente no pudo subir su oferta, lo que no permitió habilitarlo para su posterior calificación, quedándose el proceso en la etapa de adjudicación de acuerdo al cronograma y en el flujo del proceso quedó en la etapa de calificación de participantes, lo cual fue informado con oficio No. 009 APPB-DAD de fecha 18 de enero del 2016, en base a lo cual se resolvió declararlo desierto; se señala que el 1 de febrero del 2016 en el portal compras públicas han procedido a reprogramar las fechas del control del proceso. Informa además, que en virtud de que el contrato-003-2015-UAJ para la prestación del servicio de transporte durante el año 2015, vencía el 31 de diciembre del 2015, y el proceso en el portal se quedó suspendido, se tramitó la contratación de un adendum a dicho contrato para que el contratista continúe brindando el servicio por los meses de enero y febrero del 2016. Por lo expuesto, la nueva contratación que se realice deberá ser por los 10 meses restantes (marzo a diciembre 2016), para lo cual se requiere un presupuesto de USD 28.457,04; por lo tanto el objeto del contrato que la entidad requiere actualmente es diferente al proceso que está en desarrollo en el portal;
- Que** el **Jefe del Departamento Administrativo** finalmente en su informe concluye y recomienda lo siguiente:

“...al haber variado el plazo y monto del objeto contractual de acuerdo a lo que la entidad requiere actualmente, procedería la cancelación del proceso MCBS-APPB-007-2015 mediante un acto administrativo motivado, amparado en el artículo 34, numeral 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para lo cual se debe disponer la elaboración de la respectiva resolución de cancelación del procedimiento, y autorizar la convocatoria para iniciar un nuevo proceso de contratación”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:



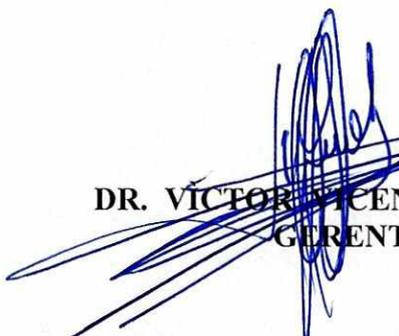
RESUELVE:

Artículo Primero.- Acoger el informe presentado por el oficio No. 020 APPB-DAD de febrero 4 de 2016, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo para cancelar el procedimiento “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE APPB**” MCBS-APPB-007-2015 y, disponer al servidor en mención, la publicación de la cancelación del presente concurso en el portal de compras públicas.

Artículo Segundo.- Autorizar se proceda la convocatoria para iniciar un nuevo proceso de contratación

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de febrero de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de febrero de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

